



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5744	22/04/2015
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 1128

30
Régimen Informativo Contable Mensual.
Ratio de Cobertura de Liquidez- (R.I. -L.C.R.).

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar en anexo las hojas que corresponde reemplazar de la Sección 52. de "Presentación de Informaciones al Banco Central", relacionadas con las disposiciones difundidas mediante Comunicación "A" 5714, conteniendo los siguientes cambios:

- Modificación de la longitud máxima del campo 3 del diseño "RATIO_LIQ.TXT".
- Adecuación del punto 52.1.3.4.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente Principal de Régimen Informativo y
Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez
Subgerente General de Régimen Informativo y
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 52. Ratio de Cobertura de Liquidez.

52.1. Instrucciones Generales

52.1.1. La información a remitir se grabará en un archivo comprimido denominado “LIQUIDEZ.ZIP” que contendrá los archivos “RATIO_LIQ.TXT” y “PERFIL_LIQ.PDF” conforme el diseño de registro inserto en el punto 52.3. y las instrucciones previstas en los puntos siguientes.

El citado archivo deberá enviarse accediendo al sitio de Internet (<https://www3.bcra.gob.ar>) de acuerdo a lo establecido en la Sección 1 de “Presentación de Informaciones al Banco Central”.

Para la identificación de este régimen se utilizará “00073” como código de régimen y para código de requerimiento se consignará el código “00002”.

52.1.2. Al momento de efectuar la remisión de los datos, en el aplicativo pertinente se consignará la fecha a la que corresponden los datos, en el formato AAAAMMDD, la que deberá coincidir con el último día del mes a informar.

52.1.3. El archivo plano denominado “RATIO_LIQ.TXT” será de longitud variable, conforme al diseño de registro correspondiente, y teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

1. Se utilizará el símbolo “;” (punto y coma) como separador de campos.
2. Se deberá respetar la codificación de caracteres ANSI – 1252.
3. Para separar cada registro se deben consignar los caracteres hexadecimales que representan un <CR> “Carriage Return” y un <LF> “Line Feed”.
4. El último campo de cada registro NO debe contener al final del mismo el símbolo “;”. Es decir, la cantidad de “;” por registro es igual a la cantidad de campos esperados menos 1. Por ejemplo, para el archivo “**RATIO_LIQ.TXT**” se esperan 3 campos por registro, por lo tanto habrá 2 “;”.
5. No es necesario completar el campo hasta llenar la longitud máxima esperada (es decir, llenar los numéricos con 0 a la izquierda o los alfanuméricos con caracteres en blanco).

52.1.4. En cada registro, se informará el “Ratio de cobertura de liquidez” (LCR) correspondiente a cada día del mes a informar, separando los enteros de los decimales con el símbolo “,” redondeando en dos decimales.

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN “A” 5744	Vigencia: 30/01/2015	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 52. Ratio de Cobertura de Liquidez.

Denominación: Ratio de Cobertura de Liquidez "RATIO_LIQ.TXT"				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud Máxima (2)	Observaciones
1	Día	Numérico	2	Correspondiente a cada día mes a informar.
2	Código de consolidación	Numérico	1	Según punto 52.1.5. de estas instrucciones.
3	Ratio de cobertura de liquidez (LCR)	Numérico	6	Según punto 52.1.4. de estas instrucciones.

(1) Sólo admite caracteres numéricos.
(2) Se deberá utilizar el delimitador ";" como separador de campos.
N.P.: Normas de Procedimiento de este régimen.